

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 2632-2024

Ministerio de Educación, Guatemala, 8 de julio de 2024

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA1, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024", en el Artículo 6, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, A) La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, con la documentación que se detalla a continuación:

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
854	105	DIPLAN AF-019-2024	53	DIPLAN AF-5621-2024 DIPLAN AF-5617-2024
		FE-33-2024	52	DIPLAN FE-4204-2024 DIPLAN FE-4205-2024

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, solicita readecuación presupuestaria entre programas presupuestarios, centros de costo, productos y subproductos. En el marco del préstamo para el Programa de Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa BID 3618/OC-GU, aprobado mediante Decreto 10-2018 del Congreso de la República, cuyo período de desembolso es de 5 años, con extensión de 13 meses y con vencimiento el 10 de junio del 2024 y tomando en cuenta que no fue aprobado el presupuesto para el presente año y que continúa vigente el presupuesto del año 2023, los recursos presupuestarios vigentes no serán utilizados en su totalidad para el Programa antes indicado, por lo que se ponen a disposición estos recursos financieros, para que sean utilizados por el Mineduc, en atención a las necesidades de la población estudiantil. Por lo anterior, la DIPLAN utilizará dichos recursos para financiar la adquisición de pupitres mediante licitación pública, con el objeto de proveer de mobiliario escolar a los centros escolares del sector oficial, para coadyuvar con el fortalecimiento del equipamiento en las aulas. Dicha gestión, si genera movimientos de las metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora en los subproductos, como se detalla en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **854** emitido por DAFI en el

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **C)** Asimismo, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- indica que no se modifican las metas físicas de los productos "Servicios de apoyo a la educación", "Estudiantes del nivel preprimario atendidos en el sistema escolar" y "Estudiantes del nivel preprimario bilingüe atendidos en el sistema escolar", debido a que únicamente se realizan movimientos a nivel de subproductos. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, vigente para el ejercicio Fiscal 2024; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 y 1754-2024 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-483-2024 de fecha 8 de julio de 2024 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **854** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-; para que continúen con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **854** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifiqúese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.


ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN




JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

